

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No.

006357

DE 2011

22 DIC 2011

"Por la cual se adiciona el artículo 5 de la Resolución 1054 del 12 de abril de 2011"

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las que le confieren los artículos 2, literal c), inciso 2 de la Ley 105 de 1993, 6 parágrafos 1 y 2 y 119 de la Ley 769 de 2002, 6 numerales 6.1 y 6.2 del Decreto 087 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 1054 del 12 de abril de 2011, se establecieron unas medidas de tránsito vehicular tendientes a garantizar la movilidad en las vías del país en temporadas especiales, restringiendo el tránsito de vehículos con capacidad de carga de 3.4 toneladas o más en determinadas circunstancias.

Que el artículo 5 de la citada Resolución consagró unas excepciones a dicha restricción, dentro de las cuales no quedó incluido el transporte de Gas Natural Comprimido (GNC) en módulos (MAT)

Que es necesario garantizar la permanente alimentación de Gas Natural Comprimido (GNC), para evitar la pérdida de presión en las redes de abastecimiento y los riesgos que ésto genera.

Que el Transporte de Gas Natural Comprimido (GNC), en varias zonas del país no se realiza por gasoducto sino a través de "Gasoductos Virtuales", mediante sistemas modulares de compresión, transporte y descompresión. Este sistema consiste en redes de abastecimiento domiciliario alimentadas por módulos de transporte de Gas Natural Comprimido (MAT) transportados en vehículos de carga, que se conectan a las plataformas reguladoras.

Que por lo anterior, se requiere ampliar las excepciones a las restricciones implementadas en la Resolución 1054 del 12 de abril de 2011, en el sentido de incluir como excepción el transporte Gas Natural Comprimido (GNC) en módulos MAT.

36

22 DIC 2011

"Por la cual se adiciona el artículo 5 de la Resolución 1054 del 12 de abril de 2011"

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: adicionase al artículo 5 de la Resolución 1054 del 12 de abril de 2011, el siguiente numeral:

"10. Gas Natural Comprimido (GNC) en módulos MAT.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás términos de la Resolución 1054 del 12 de abril de 2011, continúan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

22 DIC 2011

Dada en Bogotá, D.C., a los


GERMÁN CARDONA GUTIÉRREZ

Proveeraron: Saul Vergel Navarro - Coordinador Grupo Seguridad Vial
Revisaron: Felipe Targa Rodríguez - Viceministro de Transporte
Daniel Eduardo Ceballos - Director de Transporte y Tránsito
Luz Marina Ramírez Trejos - Directora de Transporte y Tránsito (E)
Miriam Haydée Carvajal - Asesora Despacho Ministro
Nazy Janne Delgado Villamil - Jefe Oficina Asesora de Jurídica


SMA

